



CARGO

RESOLUCION DIRECTORAL
N° 011 -2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA

Lima, **19 ABR. 2017**

VISTOS:

La Carta N° 001-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/CS - AS N° 06-2017, del Presidente del Comité de Selección encargado de conducir el Procedimiento de Selección del Adjudicación Simplificada N° 06-2017-MINAGRI-AGRO RURAL - Primera Convocatoria, y;

CONSIDERANDO:

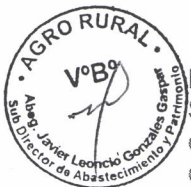
Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, que aprueba la Ley de Organización de Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL es una unidad ejecutora, que tiene por objetivo promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI se aprobó el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica, y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece en el inciso 20.1 del artículo 20 que es requisito para convocar un procedimiento de selección, se debe contar con el expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento.

Que, mediante Resolución Directoral N° 51-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA se aprobó el expediente de contratación del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 06-2017-MINAGRI-AGRO RURAL para la contratación del servicio de "Estudios de Mercado e Identificación de Debilidades de Cadenas Productivas de tres principales cultivos, en el Ámbito de las Organizaciones de Beneficiarios de Riego de los Proyectos: Construcción del Canal De Riego Sulcan Chala, Concepción, Junín - Mejoramiento de canales laterales de Riego CIMIRM, Jauja, Junín". Asimismo, mediante el artículo segundo de la Resolución citada, se conformó el Comité de Selección encargado de la preparación, conducción y realización de dicho procedimiento de selección;

Que, mediante la Carta de Vistos, el Presidente del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 06-2017-MINAGRI-AGRO RURAL primera convocatoria, remitió las Bases Administrativas que regirán el desarrollo del mismo, para su aprobación;



Que, el proyecto de bases remitido cumple con el requisito previsto en el inciso 27.1 del artículo 27 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF; modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF por lo que corresponde emitirse el acto resolutivo que disponga su aprobación;

De conformidad con la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobada por el Decreto Legislativo N° 997 modificada por la Ley N° 30048, la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y la Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI que aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL;

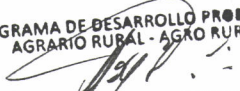
SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR las Bases del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 06-2017-MINAGRI-AGRO RURAL para la contratación del servicio de "Estudios de Mercado e Identificación de Debilidades de Cadenas Productivas de tres principales cultivos, en el Ámbito de las Organizaciones de Beneficiarios de Riego de los Proyectos: Construcción del Canal De Riego Sulcan Chala, Concepción, Junín – Mejoramiento de canales laterales de Riego CIMIRM, Jauja, Junín", con un valor referencial ascendente a sesenta y seis mil con 00/100 Soles (S/ 66,000.00).

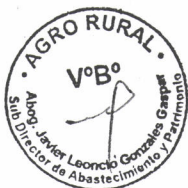
Artículo 2.- DISPONER la notificación de la presente Resolución Directoral a cada miembro del Comité de Selección.

Artículo 3.- DISPONER la comunicación de la presente Resolución Directoral a la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, a la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio y demás estamentos para su cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL


Lic. JORGE ALEJANDRO RODRIGUEZ LAVA
Director de Oficina de Administración





RESOLUCION DIRECTORAL
N° 011 -2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA

Lima, **19 ABR. 2017**

VISTOS:

La Carta N° 001-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/CS - AS N° 06-2017, del Presidente del Comité de Selección encargado de conducir el Procedimiento de Selección del Adjudicación Simplificada N° 06-2017-MINAGRI-AGRO RURAL - Primera Convocatoria, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, que aprueba la Ley de Organización de Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL es una unidad ejecutora, que tiene por objetivo promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI se aprobó el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica, y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece en el inciso 20.1 del artículo 20 que es requisito para convocar un procedimiento de selección, se debe contar con el expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento.

Que, mediante Resolución Directoral N° 51-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA se aprobó el expediente de contratación del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 06-2017-MINAGRI-AGRO RURAL para la contratación del servicio de "Estudios de Mercado e Identificación de Debilidades de Cadenas Productivas de tres principales cultivos, en el Ámbito de las Organizaciones de Beneficiarios de Riego de los Proyectos: Construcción del Canal De Riego Sulcan Chala, Concepción, Junín – Mejoramiento de canales laterales de Riego CIMIRM, Jauja, Junín". Asimismo, mediante el artículo segundo de la Resolución citada, se conformó el Comité de Selección encargado de la preparación, conducción y realización de dicho procedimiento de selección;

Que, mediante la Carta de Vistos, el Presidente del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 06-2017-MINAGRI-AGRO RURAL primera convocatoria, remitió las Bases Administrativas que regirán el desarrollo del mismo, para su aprobación;



Que, el proyecto de bases remitido cumple con el requisito previsto en el inciso 27.1 del artículo 27 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF; modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF por lo que corresponde emitirse el acto resolutivo que disponga su aprobación;

De conformidad con la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobada por el Decreto Legislativo N° 997 modificada por la Ley N° 30048, la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y la Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI que aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL;

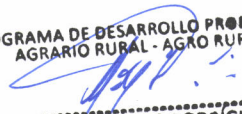
SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR las Bases del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 06-2017-MINAGRI-AGRO RURAL para la contratación del servicio de "Estudios de Mercado e Identificación de Debilidades de Cadenas Productivas de tres principales cultivos, en el Ámbito de las Organizaciones de Beneficiarios de Riego de los Proyectos: Construcción del Canal De Riego Sulcan Chala, Concepción, Junín – Mejoramiento de canales laterales de Riego CIMIRM, Jauja, Junín", con un valor referencial ascendente a sesenta y seis mil con 00/100 Soles (S/ 66,000.00).

Artículo 2.- DISPONER la notificación de la presente Resolución Directoral a cada miembro del Comité de Selección.

Artículo 3.- DISPONER la comunicación de la presente Resolución Directoral a la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, a la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio y demás estamentos para su cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

.....
Lic. JORGE ALEJANDRO RODRIGUEZ LAVA
Director de Oficina de Administración



Art. 6533-17



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

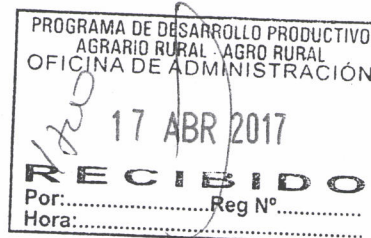
Lima, 12 de abril del 2017

Carta N° 0001-2017-AGRO RURAL-AS-06-2017

Señor

Lic. Jorge Alejandro Rodriguez Lava

Director de la Oficina de Administración
Presente.-



Asunto : Aprobación de Bases del procedimiento de selección

Referencia : Proyecto de Resolución de la Adjudicación Simplificada N° 006-2017-MINAGRI-AGRO RURAL

Es grato dirigirme a usted con la finalidad de saludarlo cordialmente y a la vez, en atención al asunto, solicitamos la aprobación de las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección de la Adjudicación Simplificada **N° 006-2017-MINAGRI-AGRO RURAL**, que tiene por objeto: la **Contratación de los** Estudios de Mercado e Identificación de Debilidades de Cadenas Productivas de tres principales cultivos, en el Ámbito de las Organizaciones de Beneficiarios de Riego de los Proyectos: Construcción del Canal De Riego Sulcan Chala, Concepción, Junín – Mejoramiento de canales laterales de Riego CIMIRM, Jauja, Junín.

En tal sentido, se remite adjunto el proyecto de Bases Administrativas y el proyecto de Resolución Directoral, para que de estimarlo conveniente proceda con su aprobación, para la convocatoria respectiva del procedimiento de selección mediante la plataforma del SEACE.

Atentamente,

Cesar Augusto Remigio Bedoya Rodriguez
Presidente del Comité Especial

JARL/JLGG/cbr
CUT N° 6533 - 2017

Av. Salaverry 1388 - Jesús María - Lima
T: (511) 205-8030
www.agrorural.gob.pe
www.minagri.gob.pe



Trabajando para
todos los peruanos



**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
CONSULTORÍA EN GENERAL¹**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°
006-2017-MINAGRI-AGRO RURAL**

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Estudios de Mercado e Identificación de Debilidades de Cadenas Productivas de tres principales cultivos, en el Ámbito de las Organizaciones de Beneficiarios de Riego de los Proyectos: Construcción del Canal De Riego Sulcan Chala, Concepción, Junín – Mejoramiento de canales laterales de Riego CIMIRM, Jauja, Junín

¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría en general. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría en general: Servicios profesionales altamente calificados.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y al Consejo Multisectorial de Monitoreo de las Contrataciones Públicas, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o al Consejo Multisectorial de Monitoreo de las Contrataciones Públicas el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.